

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21**CUBAS DE LA SAGRA**

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en los artículos 246.1 y 4 y 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público el aprobación convenio urbanístico para la sustitución de la cesión de terrenos en los que se materializa la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento urbanístico por el pago de su equivalente económico en euros en la UE-6 de las NN. SS. de Cubas de la Sagra, suscrito entre el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra y el 100 por 100 de los propietarios.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el mismo sin que se produzcan alegaciones, el citado convenio será sometido a Pleno para su aprobación definitiva.

Cubas de la Sagra, a 16 de enero de 2020.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(02/2.153/20)

